

**RESOLUCIÓN NÚMERO 335**  
(La Ceja del Tambo, 30 de junio de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELACIONAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA  
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO  
DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y;

**CONSIDERANDO:**

A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m3 totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.

B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.

C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m3) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.

D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de las Empresa Públicas de la Ceja E.S.P.

E. Que el P.U de Trabajo Social de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se

derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018" en el Artículo 8º, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto.

H. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para el mes de junio no se ingresan ni se retiran usuarios al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

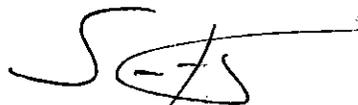
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 33.900
2	355	\$ 5.545.397
3	1.070	\$16.545.790
<b>TOTAL</b>	<b>1.427</b>	<b>\$ 22.125.087</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintidós (30/06/2022).

  
**SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA**  
Gerente General

Elaboró: Sandra Milena Vera Patiño – PU Trabajo Social  
Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General

Anexo: 1 folio (Acta Nro. 006 del 30 de junio de 2022).



SC-CEJ23026



SA-CEJ23029



OS-CEJ23030



Nit: 811.009.329-0  
Teléfono: 604 553 77-88  
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05  
Email: esplaceja@eppdelceja.gov.co  
www.eppdelceja.gov.co  
f t i @ @eppdelceja

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.  
"PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE"  
ACTA Nro. 006**

**FECHA:** Junio 30 de 2022  
**HORA:** 7:00am – 7:30am

**ASISTENTES:**

Diana Matilde Quiceno Cano, Secretaria de Salud y Protección Social  
Yolanda Vallejo Tobón, Directora Administrativa  
Sandra Milena Vera Patiño, PU Trabajo Social

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
3. Cierre.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable**

Para el mes de junio no se tienen solicitudes de ingreso de los estratos 1 y 2, para el estrato 3 no hay cupos disponibles, tampoco en este mes hay retiro de usuarios del Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

- 2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.**

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 33.900
2	355	\$ 5.545.397
3	1.070	\$ 16.545.790
<b>TOTAL</b>	<b>1.427</b>	<b>\$ 22.125.087</b>

### 3. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los treinta (30) días del mes de junio de 2022 (30/06/2022).



**DIANA MATILDE QUICENO CANO**  
Secretaria de Salud y Protección Social



**YOLANDA VALLEJO TOBON**  
Directora Administrativa



**SANDRA MILENA VERA PATIÑO**  
P.U Trabajo Social